

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIÓN DE PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, A.C.**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA A.C.**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL ING. JOSÉ DE JESÚS PALACIOS BERNAL, Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL IVC**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. SERGIO JOSÉ ZEPEDA MORENO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco 2012 - 2015, es un esfuerzo que recopila la voluntad de los vallartenses, refleja en él las principales problemáticas y aspiraciones que la ciudadanía identifica y plantea, a partir de un exhaustivo diagnóstico temático, una visión estratégica para dar solución a los principales problemas de la ciudad. Busca orientar la gestión gubernamental en dos grandes frentes: el desarrollo social y la promoción turística; en éste último rubro ha sido considerado prioritario relanzar la marca Puerto Vallarta, a través de una serie de intervenciones que van desde la revisión de sus atractivos, hasta la promoción de obras de mejora, equipamiento e infraestructura en la franja turística. Entiende como propósito fundamental el fomento a la participación ciudadana, mediante políticas sociales hacia la población organizada. En materia cultural, éste Plan resalta la vocación artística que el puerto ha tenido, manifestado entre otras cosas por su número creciente de relevantes y variados proyectos artísticos mexicanos y extranjeros; el municipio se ha convertido en un importante centro para la creación, exhibición y promoción de arte. Se destaca como sustancial el centro de la ciudad, que preserva su estilo original y funciona como albergue para la creatividad y sus fruidores. En éste sentido el proyecto de gobierno pretende preservar los elementos que unen a los actuales habitantes con su historia gracias al mantenimiento, rehabilitación y el realce del destino, sus franjas turísticas y rescate del Centro Histórico. Tiene la visión de pautar el bienestar de las personas, fortalecer la identidad, los valores culturales y preservar el medio ambiente. Su misión parte de la intención de promover el desarrollo integral de los vallartenses, propiciando alianzas sociales y productivas. Adopta entre otras características la de ser un gobierno creativo como sello distintivo para la resolución de problemáticas, dada la complejidad financiera que el municipio enfrenta. Bajo el eje de gobierno denominado como "Ciudad de todos", se plantea una política social como instrumento para mejorar las condiciones de vida y favorecer el desarrollo de la población. Los esfuerzos culturales están enfocados, primero, a fortalecer la identidad y raíces del municipio. En segundo plano, a la animación cultural, como una estrategia para difundir las artes, sensibilizar a los habitantes y contribuir a la formación de públicos. En tercer lugar, el impulso y promoción de los atractivos de la ciudad. Por último, en cuarto término, la política cultural debe amalgamar a los grupos culturales en torno a una visión de mediano y largo plazo donde se definan las obras de alto impacto que Vallarta requiere.

En ese mismo sentido, la Asociación de Propietarios de Fincas Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, de acuerdo al cumplimiento de sus estatutos y preocupados por la situación económica y social que vive actualmente la zona conocida tradicionalmente como "El Centro de Puerto Vallarta", ha determinado emprender una serie de acciones a realizar durante los próximos doce meses, con el objetivo central de la reactivación socioeconómica del centro de la ciudad, mediante la instrumentación de actos tendientes a recobrar la identidad del destino

como pueblo tradicional mexicano ubicado a la orilla del mar y al pie de la sierra; situación geográfica que otorgó al puerto fama y prestigio a nivel nacional e internacional.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA A.C." POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE QUE:

I.1. Comparece a la firma del presente convenio en representación de Consejo Directivo ante la Asamblea General de "LA A.C." el Ing. José de Jesús Palacios Bernal, de conformidad a lo que establecen los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 8º, fracción II, artículo 15º, 16º, 17º, 18º, 28º, 29º fracción I, II, V, artículo 30º inciso b), d), e i); de su Acta Constitutiva.

I.2. Por lo dispuesto en su artículo 2º de sus Disposiciones Generales, "LA A.C." tiene facultades para suscribir el presente Convenio.

I.3. Como establece el artículo 3º de su Acta Constitutiva, entiende por fines:

- a. Fomentar el Desarrollo Urbanístico procurando coadyuvar con las Autoridades para resolver los problemas que se presenten con el auge de dicho desarrollo;
- b. Ser órgano de consulta del Estado para la satisfacción de las necesidades urbanas, así como para el efecto de proporcionar los datos estadísticos que se requieran, y
- c. Impulsar el mejoramiento de los servicios públicos colaborando al efecto con las Autoridades Municipales.

I.4. Como dispone el inciso j) del artículo 3º de su Acta Constitutiva, para el cumplimiento de su objeto, tiene entre otras, atribuciones para:

- a. Ejecutar toda clase de actos y hechos jurídicos que se encaminen directa e indirectamente a los fines que mencionan sus estatutos.

I.5. Que para los efectos de éste convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Juárez número 663, en el Centro de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con Código Postal 48300.

II. DECLARA "EL IVC" POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:

II.1. Es un Organismo Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, con autonomía técnica y de gestión, vinculado jerárquica y presupuestalmente a una dependencia centralizada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141º del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; publicado el primer día del mes de octubre del año dos mil doce, en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, por acuerdo de Ayuntamiento.

II.2. Que cuenta con capacidad para elaborar sus propios programas institucionales y esta investido de facultades para la definición, ejecución y evaluación de la política cultural del municipio, lo que incluye de forma enunciativa el desarrollo y divulgación de las bellas artes, el mecenazgo, la protección del patrimonio cultural, la formación de creadores, el fomento a

la lectura y la promoción de las culturales populares; en concordancia con el artículo 142º Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.3. Que el Lic. Sergio José Zepeda Moreno, acredita su personalidad como Titular de la Dirección General de "EL IVC", mediante nombramiento de Ayuntamiento, expedido a su favor en fecha 01 DE ENERO DE 2014 DOS MIL CATORCE, por lo que se encuentra facultado para firmar el presente Convenio.

II.4. "EL IVC" tiene por objeto apoyar, encauzar, difundir promover y preservar la cultura del municipio; colaborar con los organismos y asociaciones involucradas en la promoción y difusión cultural y en la capacitación artística, así como ofrecer espacios y programas culturales.

II.5. Es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, con "LA A.C.", en los términos y condiciones que se indican en el presente documento.

II.6. Para efectos de éste Convenio señala como su domicilio, el ubicado en la Calle Aquiles Serdán No. 437, Interior 48, Isla del Río Cuale, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 48380, en la cabecera municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, México.

III. "La A.C." Y "EL IVC" EN LOS SUCESIVO ALUDIDOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

III.1. Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la promoción del desarrollo cultural en el municipio.

III.2. Reconocen el gran potencial vigente y futuro que posee el destino en materia cultural como medio para propiciar e impulsar el desarrollo en los ámbitos de la vida social, política, económica y familiar.

III.3. Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración, en lo sucesivo denominado como el "CONVENIO".

CLÁUSULAS:

PRIMERO. El presente "CONVENIO" tiene por objeto la realización conjunta entre "LAS PARTES" de acciones encaminadas a dotar de condiciones a la población del municipio de Puerto Vallarta, para favorecer su desarrollo, bienestar, goce y ejercicio de sus derechos fundamentales, de acceso a la cultura, así como sus necesidades más básicas y trascendentes.

SEGUNDO. Éste “**CONVENIO**” busca establecer las bases conforme a las cuales “**LAS PARTES**” se coordinarán, unificando criterios y esfuerzos para promover, desarrollar y operar de manera mancomunada las acciones destinadas a impulsar el municipio como un importante foco para el turismo cultural en el país.

TERCERO. “**LAS PARTES**” acuerdan suscribir, paulatinamente, anexos técnicos derivados de este acuerdo de voluntades, que consideren y establezcan medios y mecanismos para implementar y hacer efectivo el objeto del presente convenio.

CUARTO. Acuerdan “**LAS PARTES**” que, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán prioritarias aquellas acciones que estén orientadas por la perspectiva cultural del Plan de Desarrollo Municipal, planteadas por el Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, sin detrimento de las acciones particulares que, en total conformidad con su normatividad, ejecuten por su parte “**EL IVC**” o “**LA A.C.**”.

QUINTO. “**LAS PARTES**” se comprometen a:

- I. Mediante Convenios de Colaboración Específica, determinar y elaborar proyectos y acciones de interés común en beneficio del sector cultural y artístico del Municipio de Puerto Vallarta, en los cuales, se incluirán las condiciones generales para su operación y funcionamiento;
- II. Estimular la participación de la población del municipio de Puerto Vallarta en las acciones acordadas a desempeñar:
- III. Favorecer la cooperación política, técnica y administrativa que sea necesaria para la ejecución de las acciones, estrategias, y proyectos que se acuerden, como consecuencia de este acuerdo de voluntades.

SEXTO. “**LA A.C.**” se compromete a:

- I. Proporcionar a “**EL IVC**” toda la información estadística, histórica, demográfica, antropológica, artística y cultural que éste requiera, a fin de obtener un mejor diagnóstico y visión situacional, para la elaboración de marcos teóricos, políticas públicas y programas que permitan cumplir con su objeto o tengan relación con el mismo, y
- II. Facilitar a “**EL IVC**”, en la medida de sus posibilidades, el apoyo necesario en materia de recursos humanos, técnicos, de logística o de operación; para la implementación de sus políticas públicas y programas de impacto municipal,

SÉPTIMO. “**EL IVC**” se compromete a:

- I. Coadyuvar con la promoción del establecimiento de atractivos culturales en la Zona Centro de la Ciudad, en beneficio de la población local y la comunidad extranjera;
- II. Contribuir a incentivar el rescate de la imagen visual del Centro vallartense, propiciando para ello, el acercamiento con el sector gubernamental, profesional y privado;
- III. Desarrollar de manera mancomunada, un catálogo de rutas, puntos o lugares de interés artístico-cultural en la zona céntrica de la ciudad y fomentar su mantenimiento, y
- IV. Promover la realización de eventos de carácter cultural en el Centro de la ciudad, encaminados al rescate y fortalecimiento de las tradiciones vallartenses.

OCTAVO. "LAS PARTES" podrán suscribir los Convenios de Colaboración Específicos que sean necesarios para el cumplimiento de lo aquí pactado, en los que se determinarán las obligaciones que correspondan a cada una de ellas.

NOVENO. El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia igual a la duración del periodo que establece la Constitución del Estado de Jalisco para el actual Gobierno Municipal.

DÉCIMO. Los recursos que cada parte designa para el cumplimiento de las acciones derivadas del presente convenio se entenderán relacionados únicamente con la parte que los facilita. Lo anterior entiéndase también respecto a los recursos que intervengan en acciones derivadas de este convenio, perteneciente a alguna institución distinta de "LAS PARTES". En este último caso, se entenderá que la intervención de dichos recursos no generarán relación jurídica alguna con ninguna de "LAS PARTES" de este convenio.

UNDÉCIMO. El presente "CONVENIO" podrá ser modificado en cualquiera de sus disposiciones, excepto la PRIMERA, en cualquier momento; contando para ello con consentimiento escrito de "LAS PARTES". Dichas modificaciones serán consideradas, a través de anexos, como partes constitutivas del presente documento.

DUODÉCIMO. Éste instrumento podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES" cuando alguna de éstas así lo decida y lo notifique por escrito a la otra con sesenta días de anticipación, asumiendo cada una de ellas las obligaciones que le correspondan, debiendo terminar con las obligaciones que adquirieron en los convenios específicos que se deriven de la celebración del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO. Las cuestiones no previstas en éste convenio serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES".

DECIMOCUARTO. Éste convenio es consecuencia de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto, controversia o interpretación que se derive del mismo, será resuelta de común acuerdo.

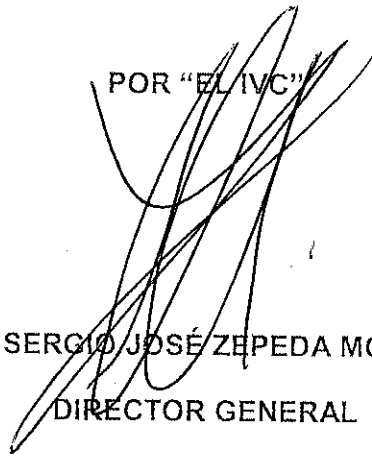
Leído el presente convenio y enterados los que intervienen, del contenido de cada una de las cláusulas, lo suscriben por cuádruplicado en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a los días 20 del mes de Marzo de 2014 dos mil catorce.

POR "LA A.C."



ING. JOSÉ DE JESUS PALACIOS BERNAL
PRESIDENTE

POR "EL IVC"



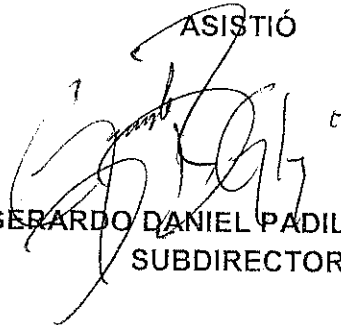
LIC. SERGIO JOSÉ ZEPEDA MORENO
DIRECTOR GENERAL

REVISÓ



CD. ADRIAN OCTAVIO GONZÁLEZ LOMELÍ
VICEPRESIDENTE

ASISTIÓ



LIC. GERARDO DANIEL PADILLA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR


VALIDÓ

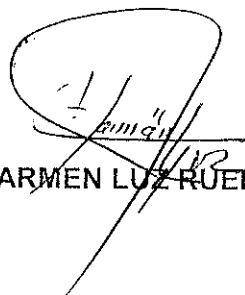


LIC. SALVADOR PEÑA CHAVEZ
SECRETARIO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE Y FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL LA UNIÓN DE PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS DE PUERTO VALLARTA, ASOCIACIÓN CIVIL Y EL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO; CON FECHA 20 DE MARZO DEL 2014 DOS MIL CARTORCE.

TESTIGOS POR "LA A.C."


PROFRA. ALBA MACEDO VILLASEÑOR


PROFRA. CARMEN LUZ RUELAS JOYA


SR. GUADALUPE R. HERNANDEZ FLORES


SRA. AMELIA CARIDAD GONZALEZ ARREOLA


SRA. MARIA GUADALUPE MUNGUIA GARCIA



SRA. LUCINDA NUÑOZ DIAZ

TESTIGOS POR "EL IVC"


LIC. MAGALY FREGOSO ORTIZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL


ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUIA GONZALEZ
REGIDOR


PROFR. JOSÉ MANUEL GOMEZ ENCARNACION
CRONISTA DE LA CIUDAD


C. OTONIEL BARRAGAN ESPINOZA
REGIDOR


LIC. AGUSTIN ALVAREZ VALDIVIA


MTRO. ALVARO MORA MACIEL
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO